



Unión Europea

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

ANEXO II. CRITERIOS DE VALORACIÓN.- pág. 1/2

1. RENDIMIENTO ACADÉMICO

La nota media se expresará con dos decimales para todas las etapas educativas.

6º Curso de Educación Primaria

Nota media de todas las asignaturas en el curso anterior en el que se está matriculado en el momento de la solicitud.

Normativa de aplicación en Educación Primaria: Orden de 6 de agosto de 2014 por la que se regula la evaluación del alumnado en Educación Primaria.

Educación Secundaria Obligatoria

Nota media de todas las asignaturas en el curso anterior en el que se está matriculado en el momento de la solicitud.

Bachillerato

Nota media de todas las asignaturas del curso anterior en el que se está matriculado en el momento de la solicitud.

Normativa de aplicación Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato: Decreto 98/2016 de 5 de julio, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Formación Profesional Básica

Primer curso: nota media del curso anterior en el proceso de admisión para el alumnado de oferta obligatoria.

Segundo curso: nota media de todos los módulos del primer curso en los que se encuentre matriculado en el momento de la solicitud.

Formación Profesional de Grado Medio

Primer curso: nota media del curso anterior.

Segundo curso: nota media de todos los módulos de primer curso del ciclo formativo en el que se encuentre matriculado en el momento de la solicitud.

Normativa de aplicación en Formación Profesional: ORDEN de 20 de junio de 2012 por la que se regula la evaluación, promoción y acreditación académica del alumnado que cursa Ciclos Formativos de Formación Profesional del sistema educativo en modalidad presencial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificada por la Orden de 5 de agosto de 2015.



Unión Europea

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

ANEXO II. CRITERIOS DE VALORACIÓN.- **pág. 2/2**

A LA NOTA MEDIA DE TODAS LAS ASIGNATURAS SE LE SUMARÁ, EN SU CASO, LA PUNTUACIÓN QUE EL ALUMNO PUEDA OBTENER POR EL APARTADO SIGUIENTE:

2.- DISCAPACIDAD

Discapacidad: En el caso de que el alumno tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %:	+ 0,5
---	-------

2.- CRITERIOS DE PRIORIDAD EN LA ORDENACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Tendrán prioridad para la participación en este Programa de inmersiones el alumnado:

- que no curse estudios con un tercio o más del horario en lengua extranjera o quienes no pertenezcan a grupos-clase de secciones o centros bilingües / British Council.

- cuya nota media se encuentre entre 8 y 10 puntos sobre aquellos alumnos cuya nota media se encuentre por debajo de 8 y hasta 6 puntos.